

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL (CFCRL) INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA:

La reforma constitucional en materia de justicia laboral que se materializó en los artículos 107 y 123 apartado “A” de 2017; la ratificación, en septiembre de 2018, del Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el que se plasma el derecho de sindicación y de negociación colectiva de las personas trabajadoras; y la ratificación, en junio de 2019, del capítulo 23 y Anexo 23-A del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) representaron una verdadera transformación de las viejas prácticas de control y simulación en el mundo sindical y la negociación colectiva, al recuperar y garantizar el cumplimiento de los principios de representatividad, transparencia y democracia en la vida de las organizaciones sindicales.

La implementación de estos principios ha llevado a la instauración de un nuevo modelo laboral, en el que se limita el control y la discrecionalidad del Estado, se fortalece el estado de derecho y se garantizan los derechos individuales y colectivos de las personas trabajadoras. Para hacer efectivos estos derechos, se estableció la independencia de la impartición de la justicia laboral respecto del Poder Ejecutivo, la que ahora estará a cargo del poder judicial.

Con la creación del CFCRL y los Tribunales laborales se avanza hacia una justicia laboral eficaz, moderna y expedita que privilegia la conciliación. Este nuevo modelo busca dignificar las relaciones laborales a través de un cambio de cultura que promueva el diálogo social, la libertad y democracia sindical, y el acceso a una justicia expedita y eficiente.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN:

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, el cual tiene por objeto sustanciar el procedimiento de conciliación que deberán agotar los trabajadores y patrones, en asuntos individuales y colectivos del orden federal, conforme lo establecido por los párrafos segundo y tercero de la fracción XX del artículo 123, apartado A de la Constitución, y artículos 684-A a 684-E de la Ley Federal del Trabajo, así como registrar, a nivel nacional, las asociaciones sindicales, los contratos colectivos de trabajo, contratos-ley, reglamentos interiores de trabajo y todos los procesos administrativos relacionados.

El CFCRL se regirá por los principios de representatividad de las organizaciones sindicales y de certeza en la firma, registro y depósito de los contratos colectivos de trabajo, con la finalidad de garantizar los derechos de libertad sindical, negociación colectiva, y los legítimos intereses de trabajadores y patrones, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte.

El CFCRL incorporará la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en forma transversal en su organización, actuación y políticas, y observará en todo en todo momento en sus actuaciones los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, equidad, democracia, respeto a la libertad sindical, transparencia y publicidad.

MISIÓN:

Salvaguardar el equilibrio entre los actores del mundo del trabajo, para que estos cuenten con los instrumentos efectivos para el ejercicio, defensa y protección de sus respectivos derechos laborales, a través de la conciliación eficaz, la democracia y libertad sindical, así como una auténtica negociación colectiva, bajo el enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.

VISIÓN:

Ser una institución que atiende con eficacia e imparcialidad a los actores del mundo del trabajo, privilegiando la conciliación para llegar a acuerdos justos, que garantiza la representatividad de las organizaciones sindicales y la certeza en la negociación colectiva, a través de una estructura dinámica, con apoyo de herramientas tecnológicas de avanzada.

OBJETIVOS PRIORITARIOS:

Los siguientes objetivos prioritarios contribuirán con la consecución de las metas del sector Trabajo y Previsión, los cuales se vinculan al Objetivo prioritario 2 “Impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo modelo laboral”, del Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- Establecer la conciliación como el mecanismo idóneo, confiables, ágil y eficaz para solucionar los conflictos laborales y propiciar el dialogo entre las y los actores del mundo del trabajo.
- Garantizar, con la participación auténtica de las y los trabajadores, el derecho a asociarse y decidir libremente sobre sus organizaciones; así como su participación en la negociación colectiva, mediante procesos democráticos basados en el voto personal, libre, directo y secreto.

VALORES:

El Centro contará con los valores de: vocación de servicio, efectividad, transparencia, eficiencia, cuidado de los recursos, orientación a la ciudadanía, calidad del servicio, probidad, rendición de cuentas, flexibilidad, mérito e idoneidad.

LOGROS DEL AÑO FISCAL REPORTADO:

El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral incrementó significativamente su capacidad operativa al dar inicio, el 03 de noviembre de 2021, a la implementación del Nuevo Modelo Laboral en las 13 entidades federativas correspondientes a la Segunda Etapa de Implementación, adicionales a las ocho entidades de la Primera Etapa, logrando un total acumulado de 21 entidades federativas donde se ha implementado esta reforma.

Mediante la puesta en marcha de 20 oficinas estatales del CFCL esta nueva cultura laboral se convirtió en una realidad en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz, las cuales se suman a las ocho oficinas puestas en marcha en la primera etapa. Este cambio ha logrado transitar hacia una justicia más eficaz, moderna y expedita, resolviendo asuntos en sólo 45 días, a través de la conciliación y el diálogo, obteniéndose durante el ejercicio 2021, los siguientes resultados:

❖ **PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN INDIVIDUAL. Y DE CONCILIACIÓN COLECTIVA**

Durante el Ejercicio 2021 se recibieron 28,514 solicitudes de conciliación; 16,525 de estas solicitudes derivaron en convenios de conciliación; en 8,108 solicitudes no fue posible llegar a un acuerdo, por lo cual se emitió la constancia de no conciliación; se emitieron 584 acuerdos de incompetencias y 2,217 solicitudes fueron archivadas por falta de interés, mientras que el resto de las solicitudes continúan en trámite.

En lo que hace a los procedimientos de conciliación colectiva, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 se atendieron 1,310 solicitudes de conciliación, de las cuales, 748 han derivado en convenios de conciliación, 322 solicitudes fueron archivadas por falta de interés, se tuvieron 15 desistimientos y en 225 casos se emitieron los acuerdos de incompetencia correspondiente.

❖ **REGISTRO DE ASOCIACIONES Y DE CONTRATOS COLECTIVOS**

En materia de registro de asociaciones sindicales, se recibieron un total de 1,107 trámites en el periodo enero-diciembre, 219 solicitudes de registro de asociación, 182 de modificación de estatutos, 445 de registro de modificación de directiva, 153 de modificación de padrón de miembros, 49 de modificación de datos generales de asociación, 43 de registro de acta de rendición de cuentas, 16 para registro de federación y/o confederación; de la totalidad de los tramites recibidos se finalizaron 885, de ellos 233 continúan en análisis y seis en prevención. Del total de asuntos finalizados 261 resultaron procedentes y 624 resultaron improcedentes.

En materia de registro de contratos colectivos, se recibieron un total de 9,018 solicitudes de trámites, de los cuales, 180 fueron solicitudes para registro de contrato colectivo inicial, 2,203 para registro de reglamento, 634 para revisión de contrato colectivo, 4 para revisión de contrato ley, 2,819 para revisión salarial, 1,583 para solicitud de certificado de registro y 1,595 para solicitud de constancia de representatividad. De la totalidad de los tramites recibidos, 3,359 fueron otorgados, 4,860 fueron negados y 944 continúan en trámite.

❖ **ORIENTACIONES BRINDADAS EN LAS OFICINAS CENTRALES, ESTATALES Y DE APOYO**

Se efectuaron, tanto en las oficinas centrales del Centro, como en sus oficinas de representación Estatal y de Apoyo, un total de 54,496 Orientaciones a usuarios, de las cuales un 7% fueron en materia registral y un 70% en materia de conciliación; el 23% restante se enfocó en una orientación de carácter general y/o ratificación de convenio. Destaca que 64% de los usuarios de los servicios de orientación fueron trabajadores.

VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024:

Eje general "Justicia y Estado de Derecho"

Objetivo: Fortalecer la Gobernabilidad Democrática

De manera específica en la estrategia 1.1.3 se establece " Fortalecer las Instituciones, los mecanismos, los instrumentos y los medios alternativos de solución de controversias, a fin de dar solución temprana a los conflictos entre particulares y con autoridades para proteger, entre otros derechos, la propiedad privada y colectiva, incluyendo los de propiedad de la tierra y propiedad intelectual, así como los derechos de los trabajadores de los consumidores, de los contribuyentes de los usuarios de servicios financieros, con la especial atención a las mujeres y grupos históricamente discriminados".